



RESOLUCIÓN PR / WW N° 685 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2026 “SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA VILLA ELISA” ID N° 489.350”.

Asunción, 10 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 31 de agosto de 2026; el Informe de Evaluación de fecha 4 de septiembre de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 545/2026 de fecha 8 de septiembre de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/740/2026 de fecha 9 de septiembre de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 551/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; Expediente PETROPAR N° 10.419/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 31 de agosto de 2026, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 33/2026 “Servicio de Transporte del Personal para la Planta Villa Elisa” ID N° 489.350, los oferentes GRUPO VICSA, TRANSPORTE RÍO PARAGUAY S.R.L., JC TRANSPORTE S.A., y DEPÓSITO SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 4 de septiembre de 2026, el Comité de Evaluación recomienda: “...1° ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2026 “SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA VILLA ELISA” ID 489.350, a la oferta del oferente JC TRANSPORTE S.A. por el monto mínimo de G 1.117.674.275 (guaraníes mil ciento diecisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco) y por el monto máximo de G 3.719.695.725 (guaraníes tres mil setecientos diecinueve millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos veinticinco) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)”.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2027 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 545/2026 de fecha 8 de septiembre de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/740/2026 de fecha 9 de septiembre de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...El Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente factible para PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) 1) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Página 1 de 3

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / WW N° 685/26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2026 “SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA VILLA ELISA” ID N° 489.350”.

Que, por Nota Interna DOC N° 551/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS
PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 33/2026 “SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA VILLA ELISA” ID N° 489.350, al oferente JC TRANSPORTE S.A. por el monto mínimo de G 1.117.674.275 (guaraníes mil ciento diecisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco) y por el monto máximo de G 3.719.695.725 (guaraníes tres mil setecientos diecinueve millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos veinticinco) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

Ítem	Descripción	U. De Medida	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Procedencia	P. Unitario	Mont. Min.	Mont. Máx.
1	Transporte del Personal de Planta	Día	Unidad	75	250	Nacional	5.941.840	445.638.000	1.485.460.000
2	Transporte del Personal de Despacho	Día	Unidad	75	250	Nacional	3.522.135	264.160.125	880.533.750
3	Transporte del Personal de Turno	Día	Unidad	110	365	Nacional	3.531.115	388.422.650	1.288.856.975

RESOLUCIÓN PR / WW N°685/26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2026 “SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA VILLA ELISA” ID N° 489.350”.

4	Transporte ocasional para Departamento Central	Hora	Unidad	36	120	Nacional	130.375	4.693.500	15.645.000
5	Transporte ocasional para media y larga distancia	Kilómetros	Unidad	720	2400	Nacional	20.500	14.760.000	49.200.000
MONTO DE LA OFERTA ϕ INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)								1.117.674.275	3.719.695.725

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la funcionaria María Eugenia Frers, con C.I. N° 909.075, Jefa Interina de la Unidad Asistencia al Personal dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 223 “Transporte de Personas”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. PEDRO ROMÁN RENNA
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benzo

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)